

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	FECHA: 09/04/2025
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ARQ. JHOSEN Y DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL POAI DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Igualmente, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento. La implementación y monitoreo de estrategias para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, es una necesidad prioritaria debido a las condiciones geográficas,		



climáticas y socioeconómicas de la región. Pamplona se encuentra en una zona montañosa con alta vulnerabilidad a fenómenos naturales como deslizamientos, inundaciones y sismos, lo que hace imprescindible contar con un plan estructurado para la prevención, mitigación y respuesta ante desastres.

El desarrollo de estrategias eficaces permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades y la comunidad, minimizando los impactos negativos sobre la población, la Infraestructura y el medio ambiente. Además, el monitoreo continuo de estas estrategias garantizará su efectividad y facilitará la adaptación a nuevas amenazas o cambios en las condiciones del territorio.

Asimismo, la implementación de estos planes está alineada con las políticas nacionales e internacionales en gestión del riesgo de desastres, promoviendo un enfoque integral basado en la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria. Esto no solo contribuye a la seguridad de los habitantes de Pamplona, sino que también fomenta un desarrollo sostenible en la región.

Procedimientos realizados con alta frecuencia en la oficina de gestión del riesgo de desastres:

- **Visita de Inspección Ocular:** Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación, a través de la oficina de gestión del riesgo de desastres para evaluar las condiciones físicas, normativas, contextuales de acuerdo a la ocurrencia de eventos naturales, antrópicos no intencionales y tecnológicos identificando amenazas, vulnerabilidades y riesgos para la emisión de acta técnica con recomendaciones sobre medidas de mitigación del riesgo aplicables para la conservación de bienes materiales, servicios y preservación de la vida.
- **Visitas de inspección para verificación del riesgo en bienes inmuebles:** Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación, a través de la oficina de gestión del riesgo de desastres para la inspección, evidenciando los criterios establecidos en la solicitud del interesado, diligencian los hallazgos en la en el formato de acta de visita técnica, registrando lo evidenciado en el terreno, adjuntando georreferenciación, evidencias fotográficas, normativa vigente según sea el caso y las recomendaciones pertinentes.
- **Visitas de inspección para verificación del riesgo en vías:** Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación, a través de la oficina de gestión del



riesgo de desastres para la identificación de:

1. Estados de la vía (presencia de grietas, hundimientos, erosión, fallas estructurales).
 2. Factores de riesgo (deslizamientos, inundación, pérdida de la banca, obstáculos en la calzada, señalización deficiente).
 3. Condiciones ambientales (efectos de lluvias, erosión, posibles desbordamientos de cuerpos de agua).
 4. Impactos en la movilidad (restricción parcial o total del tránsito, cables que pueden derivar afectación en peatones y transporte en general).
- **Visitas de inspección para verificación del riesgo en árboles, abejas u otros escenarios en situación de riesgo:** Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación, a través de la oficina de gestión del riesgo de desastres para la evaluación de árboles en condiciones de riesgo y/o enjambres de abejas en zonas urbanas y rurales determinando ubicación, especie, riesgo de caída, proximidad a viviendas o vías entre otros, y articulando ante los entes competentes para la atención oportuna a la situación.
 - **Visita de Inspección por Damnificado:** Visita de campo tras la ocurrencia en un evento que representa una emergencia, diligenciando formato externo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN.
 - **Acciones para el fortalecimiento de capacidades:** Estrategias de orientación dirigidas a la comunidad en general a través de la asesoría para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, promoviendo el fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres en el marco de Ley 1523 de 2012 y Ley 1575 de 2012, mediante la asesoría a los actores del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. (Consejo municipal de gestión del riesgo de desastres y Comité de eventos de afluencia masiva).
 - **Certificados de riesgo:** Dicha solicitud es realizada y analizada conforme a los lineamientos del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) y demás normas vigentes que permitan establecer la zonificación de amenaza del sector y con ello se definan las obras de mitigación a las que haya lugar para el desarrollo de obras en el municipio.
 - **Ajuste y actualización de planes de contingencia y emergencia:** En cumplimiento de la normativa vigencia la oficina de gestión de riesgo de desastres con el objetivo de garantizar una respuesta efectiva ante situación de emergencia se realizan dos procesos para la implementación de planes de contingencia y emergencia mediante la operativización del comité de eventos,



dentro ellos cuales se rea: identificación y análisis de riesgos, protocolos de respuesta, roles y responsabilidad, recursos y equipamiento. Capacidad instalada y coordinación con entidades externas.

La Secretaría de Planeación Municipal de Pamplona es la dependencia encargada de garantizar la prestación de sus servicios promoviendo la gestión del riesgo de desastre como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección a las personas, colectividades y al ambiente, para prevenir, promover, educar, mitigar, atender y manejar situaciones de urgencias, emergencias o de desastres, también aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población., con participación del municipio y sectores vinculados al desarrollo territorial, de acuerdo con el mandato constitucional y legal, para lograr el mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia del servicio, acorde con las necesidades de las diferentes comunidades del municipio.

En este contexto, **el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027"**, aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico 1 político-Administrativo: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de planeación, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CIVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATÉGICO	2. Eje Ambiental: Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural. Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.



	SECTOR	45 - Gobierno Territorial
	PROGRAMA	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	PROGRAMA ESTRATÉGICO O PDM	"Pamplona Resiliente. Frente al cambio climático promoviendo la gestión integral del riesgo de desastres y la actualización del plan de ordenamiento territorial."
	BPIM	202500000010484
	NOMBRE PROYECTO	Implementación y Monitoreo de Estrategias para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Pamplona, Norte de Santander
	Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL POAI DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA. Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 09 de ABRIL de 2025 el cual se requiere para cumplir Con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función.	
4. Criterios para seleccionar: idoneidad	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se genera la necesidad de contratar una persona natural, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida	

/ experiencia	idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. EXPERIENCIA REQUERIDA: Se requiere contratar UN INGENIERO CIVIL. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual. ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades a través de la asesoría para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres. (En el 0,5 % de la población) 1.1 Apoyo en la realización de visitas de campo donde se presenten fenómenos físicos de origen natural, antrópicos no intencionales y/o tecnológicos en el municipio tanto en el orden público como privado realizando caracterización y georreferenciación de escenarios determinando condicionantes que generen deterioro, emitiendo recomendaciones para la reducción de los mismos mediante la elaboración de actas, informes y demás documentos de notificación a los peticionarios, remitiendo a las entidades correspondientes según el caso. 1.2 Apoyar el desarrollo de visitas de escenarios dispuestos para eventos de afluencia masiva en el municipio, identificando el cumplimiento de la disposición correcta de insumos y elementos indispensables para su desarrollo conforme a la normativa vigente y emitiendo actas, informes y demás documentos con los evidenciado y recomendaciones a las que haya lugar para ser entregadas a los organizadores. 2. Apoyar la realización de informes diagnósticos a partir de la caracterización y georreferenciación de escenarios de amenaza y vulnerabilidad identificados en el desarrollo de visitas de campo dentro
---------------	--



de los cuales se incluyan cartografías de áreas vulnerables, evidencias fotográficas y recomendaciones que permitan el establecimiento de rutas de actuación ante emergencias por eventos específicos, directorios actualizados de organismos de socorro y acta de entrega del insumo a juntas de acción comunal de los sectores abordados.

3. Realizar obras de infraestructura para la reducción de riesgos en el municipio de Pamplona a partir de la identificación y caracterización.

3.1 Apoyar el desarrollo de visitas de campo para la identificación de condiciones de riesgo vial mediante y la realización de actas de respuesta a los solicitantes e informes con datos cuantitativos y cualitativos para la gestión de insumos y demás elementos necesarios para su adecuación.

3.2 Apoyar el desarrollo de visitas de inspección ocular para el seguimiento de las intervenciones y/o adecuación de viviendas que fueron beneficiarias en la entrega de materiales gestionados ante la secretaria departamental de gestión del riesgo de desastres, elaborando acta de visita de inspección ocular que contenga detalles del uso adecuado de dichos insumos.

4. Desarrollar acciones estratégicas para mejorar la capacidad de respuesta orientadas en la atención del riesgo contra incendios, materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades.

4.1 Apoyar el desarrollo de visitas ante la presencia de eventos, elaborando acta de inspección ocular que contenga evidencias fotográficas y demás datos relevantes para la atención y seguimiento del evento.

OTRAS

5. Presentar mensualmente un informe ejecutivo estadístico del estado de los tramites realizados durante cada periodo mensual, soporte este que debe dar respuesta a los requerimientos de las plataformas de los entes de control y del seguimiento de la PIIP

6. Realizar visitas de campo según requerimientos de la secretaria de planeación y en el marco de los procedimientos establecidos por la misma secretaria.

7. Apoyar el desarrollo de evaluación de daños y análisis de necesidades a través de diligenciamiento del formato suministrado por parte de la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres EDAN para el registro y control estadístico de las emergencias y damnificados de las mismas.

8. Presentar evidencia de la inscripción a la página web institucional como visitante y usuario activo para link de participa,



	creación de contenido comunicativo, observaciones a piezas, baner, noticias, actos administrativos, documentos de interés; comentarista en las diferentes líneas medios de comunicación de la entidad twitter, Facebook, Instagram, youtube. 9. Participar activamente de las capacitaciones generadas para el implementación, mejoramiento y desarrollo de la política de atención al ciudadano y simplificación de tramites 10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la administración municipal. 11. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones. 12 Las demás solicitadas por el supervisor del contrato.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
1. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
2. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Codificación clasificador bienes y	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL



servicio s (UNSPC):	
4. Tipo de Contrato :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
5. Modalid ad de Selecció n:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
6. Valor Estimad o del contrat o	El valor del contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así: Se verificó vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la



necesidad presentada en la oficina jurídica relacionados a continuación.

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2024	370	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	124 DIAS	\$ 15.000.000
2024	397	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INTEGRALES DEL PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	98 DIAS	\$13.000.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.



7. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>N° CDP</th><th>FECHA</th><th>CODIGO DE RUBRO</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE RECURSO</th></tr><tr><td>00040908</td><td>09/04/2025</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</td><td>2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td></tr></table>	N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	00040908	09/04/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO									
00040908	09/04/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN									
8. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de planeación Municipal.												
9. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. • UN pago por el valor de \$2.800.000 desde la firma del acta de inicio hasta el 30 ABRIL. • TRES pagos mensuales iguales por valor de \$2.800.000 cada uno. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir: <table><tr><th>VALOR</th><th>\$2.800.000</th></tr><tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Estampilla Prodesarrollo Académico</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla HUEM*</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Prodeporte*</td><td>1%</td></tr></table>	VALOR	\$2.800.000	Estampilla Procultura	1%	Estampilla adulto mayor	4%	Estampilla Prodesarrollo Académico	1%	Estampilla HUEM*	2%	Estampilla Prodeporte*	1%
VALOR	\$2.800.000												
Estampilla Procultura	1%												
Estampilla adulto mayor	4%												
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%												
Estampilla HUEM*	2%												
Estampilla Prodeporte*	1%												



		Industria y Comercio - ICA	0.5%																												
		Estampilla para la justicia familiar	2%																												
		Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX																												
10. Garantías.	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.																														
11. Matriz de Riesgos.	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th rowspan="2">NÚMERO</th><th rowspan="2">CLASE</th><th rowspan="2">ELEMENTO</th><th rowspan="2">ETAPA</th><th rowspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th rowspan="2">PROBABILIDAD</th><th rowspan="2">IMPACTO</th><th rowspan="2">VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th rowspan="2">TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th colspan="3">IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</th><th rowspan="2">PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</th><th colspan="2">MONITOREO Y REVISION</th></tr><tr><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</th><th>PERIODICIDAD CUANDO?</th></tr></table>				NÚMERO	CLASE	ELEMENTO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
NÚMERO	CLASE	ELEMENTO	ETAPA	TIPO														DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?																						



1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	EJECUCIÓN OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

[illegible]



4	ESPECIAL	INTERNO	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
---	----------	---------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------------------	---	--	--	----------------------------------



	5	ESPECIAL INTERNO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORRGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTARISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	6	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACER LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRAL	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR	SI	CONTARISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	7	GENERAL INTERNO FINANCIERO	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MEJOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREATECNICAS - SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL



8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO	SI	CONTABILISTA / SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE

JHOSENY DEYMAR BLANCO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	JHOSENY BLANCO ROJAS	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Revisó	KELLY PALACIO	ASESORA JURIDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			